



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
República de Colombia **VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: NAYIBE MORENO GUTIÉRREZ Y DORA ISABEL GUTIÉRREZ DE HUÉRFANO  
DEMANDADO: JORGE LUIS MIRA BARBOSA  
RADICACIÓN: 2016-00607

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 87, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto del embargo decretado al demandado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Jueza

NB/

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No <u>2019</u> del <u>28</u> <u>ENE</u> 2019
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria

28 ENE 2019